

Lope. Auellaneda Cavallero Procurador general en
nombre del señor Dⁿ Pedro de Torres Comisario para
las Obras y reparos de que necessita la Hermita del señor San
Roque que corren de cuenta de esta Ciudad y de los seño
res del Cabildo de la santa Iglesia Cathedral de por mitad
de haverse valuado el gasto de todas ellas por los alarifes en qua
trocientos rea. de que tocan pagar a esta Ciudad Dozien
to, de ellos: Acordo que de la referida cantidad se despache
libramientos en propios y sobre su Depositario a favor de
Dⁿ Pedro Faxardo Calderon Mayordomo para que los
distribuya en el referido fin con hordenes de el señor Don
Pedro de Torres Residor =

Aprouacion de quien
has del Dep^o

El señor Dⁿ Francisco Letina Residor hizo presente
ala Ciudad como en fuerza de la Comision que se le con
fio para el Examen del informe puesto por el Contador
ala cuenta de propios del año de setecientos treinta
y quatro dada por el Depositario a Conferido con este y
con el Contador el modo de subsanar parte de los reparos
que puso alas de los tres años antecedentes que se vie
ron en Cabildo de siete de Mayo, quedando con el metodo
regular que ha podido facilitar el corto tiempo que ha me
diado respecto de la precision de berre en la Residencia
que se esta tomando; en cuyos terminos queda sin fuerza, el
referido Acuerdo en los puntos que se hallan reformados de
ynforme; lo que no manifesto en el cabildo de veinte y uno
de el Conuente en que difiriendo la Ciudad al Examen
del que dice Aprou. de has. cuentas, y aora lo haze pre
sente para que en su yn teligencia de lo tubiere por con
beniente se sirua declarar que se entienda de lo auerdo
de siete de Mayo solo en la parte que corresponde a el
Dⁿha aprouacion, o lo que Jurpare mas de su agrado =
Dⁿha Ciudad haviendola Quido dio las gracias a Dⁿ Don
Francisco por su zelo: Y deseando desbiar qualquier
reparo que pueda obstar a el Justo prozeder con que
en todo tiempo a Caminado en la Reglade adminis
trar sus propios y Rentas y el de los ministros acuis
Cargos Corre; Aprou. esta disposicion Y Acordo que
Dⁿha Acuerdo de siete de Mayo solo quede en su fuer
za y vigor en quanto a los puntos que subisten en el
ynforme del Contador despues de su reforma; Y de el
que recaso sobre la aprouacion de has. cuentas en
Veinte y uno del Conuente y para su obsequancia
se pare Copia ala Contaduria y se haga saver al Dep^o

